JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI (V)

Santiago de Cali, Veinticinco (25) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023)

AUTO SUSTANCIACIÓN No.1504

Para dar continuidad al desarrollo del proceso se procederá a reprogramar la audiencia señalada en el auto anterior, Se informa que esta diligencia se realizará a través de la plataforma, Lifesize, lo cual se indicará con antelación y se enviará el correspondiente Enlace. Algo más que añadir es que las partes deberán remitir con anticipación un correo Informando acerca de su asistencia y dejando un número de contacto.

En consecuencia, **se DISPONE:**

REPROGRAMAR la celebración de la audiencia del artículo 80 del C.P.T. y S.S., el día **OCHO (8) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.).**

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CLAUDIA LILIANA CORRRAL CHAGUENDO

Juzgado 6° Laboral del Circuito de Cali

En Estado No. **124** del **26/07/2023 se** notifica a las partes el presente auto.
El secretario
CHRISTIAN ANDRÉS ROSALES CARVAJAL

afp

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI (V)

Santiago de Cali, Veinticinco (25) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023)

AUTO SUSTANCIACIÓN No.1503

Para dar continuidad al desarrollo del proceso se procederá a reprogramar la audiencia señalada en el auto anterior, Se informa que esta diligencia se realizará a través de la plataforma, Lifesize, lo cual se indicará con antelación y se enviará el correspondiente Enlace. Algo más que añadir es que las partes deberán remitir con anticipación un correo Informando acerca de su asistencia y dejando un número de contacto.

En consecuencia, **se DISPONE:**

REPROGRAMAR la celebración de la audiencia del artículo 80 del C.P.T. y S.S., el día **PRIMERO (1) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DOS Y MEDIA (02:30 P.M.).**

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CLAUDIA LILIANA CORRRAL CHAGUENDO

Juzgado 6° Laboral del Circuito de Cali

En Estado No. **125** del **26/07/2023** se notifica a las partes el presente auto.

El secretario

CHRISTIAN ANDRÉS ROSALES CARVAJAL

afp

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1372

Santiago de Cali, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

De la revisión del expediente se observa que por la parte integrada en calidad de Litisconsorte necesario UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCAL -UGPP, presentó en término contestación a la demanda y en virtud de lo dispuesto en el Art. 31 del CPT y SS se procederá con su admisión.

Por lo que encontrándose notificada la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y el Ministerio Público, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la presente demanda por parte de **UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCAL –UGPP**

SEGUNDO: SEÑALAR el día catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) a la hora de las nueve de la mañana (09:00 AM), como fecha y hora para celebrar las audiencias que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CLAUDIA LILIANA CORRAL CHAGUENDO

avc

Juzgado 6º Laboral del Circuito de Cali
26 de julio de 2023

En Estado No. **125** se notifica el auto anterior.

CHRISTIAN ANDRES ROSALES CARVAJAL
Secretario

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.1020

Previamente se fijó fecha y hora para celebrar las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPTSS, sin embargo, esta diligencia no pudo realizarse y por lo tanto se procede a reprogramar la citada audiencia.

Se informa que esta diligencia se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams y/o LifeSize, para lo cual se enviará el correspondiente enlace. Las partes deberán remitir con anticipación un correo electrónico informando su asistencia y un número telefónico de contacto. Se advierte que la audiencia continuará su curso estando o no la totalidad de los interesados, pues es su deber prestar atención a la notificación por estados y remitir sus datos actualizados.

En consecuencia, se **DISPONE:**

REPROGRAMAR como fecha y hora para celebrar la audiencia que trata el artículo 77 del CPTSS, la del **VEINTISIETE (27) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.)**, **ADVIRTIENDO** a las partes que conforme al principio de economía procesal y principios afines, de ser posible se continuará con la audiencia de Tramite y Juzgamiento –artículo 80 ibídem–.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CLAUDIA LILIANA CORRAL CHAGUENDO

Juzgado 6º Laboral del Circuito de Cali

Cali, **26 DE JULIO DE 2023**

En Estado No. **125** se notifica a las partes el auto anterior.

CHRISTIAN ANDRES ROSALES CARVAJAL
Secretario

Lam/Esc.2

ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE FRANCISCO DIANA ISABEL CARDONA CONTRA COLPENSIONES E.I.C.E. – RADICACION: 760013105006-2021-00448-00

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 25 de julio de 2023

AUTO INTERLOCUTORIO No.1505

A la revisión del expediente se observa que por la parte demandada presentó en término contestación a la demanda y en virtud de lo dispuesto en el Art. 31 del CPT y SS se procederá con su admisión.

Revisada la carpeta administrativa aportada por COLPENSIONES se evidencia que las litisconsortes necesarias MARGOTH ALVAREZ VALENCIA y MARIA CRISTINA LOPEZ CRUZ reportaron en sus solicitudes pensionales las direcciones de correo electrónico **colherca@hotmail.com** y **m.cristina84@hotmail.com** respectivamente, a las que conforme al artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 se ordena la notificación del auto admisorio por la Secretaría del Despacho.

Por lo que encontrándose notificada la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y el Ministerio Público, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la presente demanda por parte de **COLPENSIONES E.I.C.E.**

SEGUNDO: NOTIFIQUESE Y CORRASELE TRASLADO de la demanda a las litisconsortes necesarias por el término legal de diez (10) días para que la contesten a través de apoderado judicial, conforme fue indicado en las consideraciones de esta providencia.

TERCERO: SEÑALAR el día **6 de marzo de 2024 a la hora de las 9:00 AM**, como fecha y hora para celebrar las audiencias que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CLAUDIA LILIANA CORRAL CHAGUENDO

Juzgado 6° Laboral del Circuito de Cali

En Estado No. **125** del **26 de julio de 2023** se notifica a las partes el presente auto.

CHRISTIAN ANDRÉS ROSALES CARVAJAL
El secretario

AJ

ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE ALBA MARINA GALEGO GALLEGO CONTRA COLPENSIONES E.I.C.E. y PORVENIR S.A. – RADICACION: 760013105006-2021-00506-00

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 25 de julio de 2023

AUTO INTERLOCUTORIO No.1506

A la revisión del expediente se observa que por la parte demandada COLPENSIONES E.I.C.E. y PORVENIR S.A. presentó en término contestación a la demanda y en virtud de lo dispuesto en el Art. 31 del CPT y SS se procederá con su admisión.

Dada la solicitud elevada por PORVENIR S.A. se integrará en calidad de litisconsorte necesario al MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – OFICINA DE BONOS PENSIONALES, a la que se le correrá el correspondiente traslado de la demanda para que la conteste.

Por lo que encontrándose notificada la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y el Ministerio Público, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la presente demanda por parte de **COLPENSIONES E.I.C.E. y PORVENIR S.A.**

SEGUNDO: INTEGRAR en calidad de litisconsorte necesario al MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – OFICINA DE BONOS PENSIONALES.

TERCERO: NOTIFIQUESE Y CORRASELE TRASLADO de la demanda al litisconsorte necesario por el término legal de diez (10) días para que la conteste a través de apoderado judicial.

CUARTO: SEÑALAR el día **13 de marzo de 2024 a la hora de las 2:30 PM**, como fecha y hora para celebrar las audiencias que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CLAUDIA LILIANA CORRAL CHAGUENDO

Juzgado 6° Laboral del Circuito de Cali

En Estado No. **125** del **26 de julio de 2023** se notifica a las partes el presente auto.

CHRISTIAN ANDRÉS ROSALES CARVAJAL
El secretario

AJ

ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE LUIS ALFONSO SALAZAR CAICEDO CONTRA COLPENSIONES E.I.C.E. – RADICACION: 760013105006-2021-00550-00

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 25 de julio de 2023

AUTO INTERLOCUTORIO No.1507

A la revisión del expediente se observa que por la parte demandada presentó en término contestación a la demanda y en virtud de lo dispuesto en el Art. 31 del CPT y SS se procederá con su admisión.

Por lo que encontrándose notificada la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y el Ministerio Público, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la presente demanda por parte de **COLPENSIONES E.I.C.E.**

SEGUNDO: SEÑALAR el día **7 de febrero de 2024 a la hora de las 2:30 PM**, como fecha y hora para celebrar las audiencias que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CLAUDIA LILIANA CORRAL CHAGUENDO

Juzgado 6° Laboral del Circuito de Cali

En Estado No. **125** del **26 de julio de 2023** se notifica a las partes el presente auto.

CHRISTIAN ANDRÉS ROSALES CARVAJAL
El secretario

AJ

ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE FREDY CARDENAS JARAMILLO CONTRA COLPENSIONES E.I.C.E. – RADICACION: 760013105006-2021-00560-00

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 25 de julio de 2023

AUTO INTERLOCUTORIO No.1508

A la revisión del expediente se observa que por la parte demandada presentó en término contestación a la demanda y en virtud de lo dispuesto en el Art. 31 del CPT y SS se procederá con su admisión.

Por lo que encontrándose notificada la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y el Ministerio Público, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la presente demanda por parte de **COLPENSIONES E.I.C.E.**

SEGUNDO: REQUERIR a **COLPENSIONES** para que a través de su apoderado judicial aporte la carpeta administrativa y pensional del Demandante.

TERCERO: SEÑALAR el día **9 de mayo de 2024 a la hora de las 2:30 PM**, como fecha y hora para celebrar las audiencias que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CLAUDIA LILIANA CORRAL CHAGUENDO

Juzgado 6° Laboral del Circuito de Cali

En Estado No. **125** del **26 de julio de 2023** se notifica a las partes el presente auto.

CHRISTIAN ANDRÉS ROSALES CARVAJAL
El secretario

AJ

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1370

Santiago de Cali, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

De la revisión del expediente se observa que por la parte demandada COLPENSIONES Y PROTECCION S.A, presentaron en término contestación a la demanda y en virtud de lo dispuesto en el Art. 31 del CPT y SS se procederá con su admisión.

Por lo que encontrándose notificada la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y el Ministerio Público, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la presente demanda por parte de **COLPENSIONES Y PROTECCION S.A.**

SEGUNDO: SEÑALAR el día diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a la hora de las dos y treinta de la tarde (2:30 PM), como fecha y hora para celebrar las audiencias que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CLAUDIA LILIANA CORRAL CHAGUENDO

Juzgado 6º Laboral del Circuito de Cali

26 de julio de 2023

En Estado No. **125** se notifica el auto anterior.

CHRISTIAN ANDRES ROSALES CARVAJAL
Secretario

avc

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1371

Santiago de Cali, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

De la revisión del expediente se observa que por la parte demandada PORVENIR S.A, presentó en término contestación a la demanda y en virtud de lo dispuesto en el Art. 31 del CPT y SS se procederá con su admisión.

Por lo que encontrándose notificada la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y el Ministerio Público, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la presente demanda por parte de PORVENIR S.A.

SEGUNDO: SEÑALAR el día veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a la hora de las dos y treinta de la tarde (2:30 PM), como fecha y hora para celebrar las audiencias que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CLAUDIA LILIANA CORRAL CHAGUENDO

avc

Juzgado 6º Laboral del Circuito de Cali
26 de julio de 2023

En Estado No. **125** se notifica el auto anterior.

CHRISTIAN ANDRES ROSALES CARVAJAL
Secretario